

RESOLUCIÓN No. **1009** DE 2024

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso Concurso de Méritos Abierto N° **CM-06-IN-0001-2024** y su publicación en la página Web”

describen a continuación: **CONSORCIO INTERPAE INDIGENA** representado por **ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS** identificado con C.C 1.116.782.940 de Arauca.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, el día once (11) de abril de 2024, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo allí consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

| PROPONENTE                         | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| <b>CONSORCIO INTERPAE INDIGENA</b> | NO HÁBIL           | HÁBIL             | HÁBIL                |

Que, en el informe final de evaluación consolidado de las ofertas, se presentó lo siguiente:

| PROPONENTE                         | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| <b>CONSORCIO INTERPAE INDIGENA</b> | HÁBIL              | HÁBIL             | HÁBIL                |

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo, el comité evaluador habilitó la oferta presentada por el oferente por ende es procedente adjudicar el contrato resultante del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-06-IN-0001-2024** al oferente **CONSORCIO INTERPAE INDIGENA** representado por **ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS** identificado con C.C 1.116.782.940 de Arauca, con un puntaje final de 99 puntos.

Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge lo expuesto en los informes preliminar y definitivo realizado por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERPAE INDIGENA** representado por **ANGEL DANOVIS DUQUE ROJAS** identificado con C.C 1.116.782.940 de Arauca, el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto **CM-06-IN-0001-2024**, cuyo objeto, cuyo objeto corresponde a: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE**



RESOLUCIÓN No. **1-009** DE 2024

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso Concurso de Méritos Abierto N° **CM-06-IN-0001-2024** y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante de Concurso de Méritos Abierto CM-06-IN-0001-2024

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto denominado: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA**”, por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$416.442.089,84), de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo y los demás documentos del proceso precontractual, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares al proceso de selección a las cuales se les dio la respectiva respuesta.

Que mediante Resolución No. 767 del primero (01) de abril de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CM-06-IN-0001-2024, que tiene por objeto el: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA”**.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto CM-06-IN-0001-2024 y dentro del plazo establecido, se presentaron ofertas por parte del oferente que se

②  
lro

RESOLUCIÓN No. **1 0 0 9** DE 2024

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso Concurso de Méritos Abierto N° **CM-06-IN-0001-2024** y su publicación en la página Web”

**ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA**, por valor de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS MC/TE (\$416.425.030,00) M/CTE, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los

**22 ABR 2024**



**LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**  
Gerente de Contratación

|                    | NOMBRE COMPLETO         | CARGO                     | FIRMA   |
|--------------------|-------------------------|---------------------------|---|
| Proyectó y Digitó: | Viviana Sandoval Suárez | Profesional Universitario |  |